Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla

I. Introducción 1
II. Descripción de la necesidad 2
A. Objetivos y alcances 2
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional 6
III. Objeto a contratar 6
A. Objeto 6
B. Actividades específicas - Alcance 6
(a)Clasificación UNSPSC 6
(b)Actividades específicas 7
(c)Plazo para la ejecución del objeto 7
IV. Modalidad de Selección del contratista y su justificación 7
V. Valor Estimado del Contrato 8
VI. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos 9
VII. Garantías 16
VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial 16
IX. Disponibilidad Presupuestal 16

I. Introducción

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

II. Descripción de la necesidad

A. Objetivos y alcances

El Área Metropolitana de Barranquilla ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los Acuerdos Metropolitanos 013.01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana.

A su turno, la Ley 1625 de 2013 "por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas" establece dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas, entre otras, las siguientes:

> "*n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.*
>
> *(…)*
>
> *o) Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;*
>
> ***p) Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan."***

El Decreto 1079 de 2015 al referirse a las autoridades para las modalidades de transporte público individual y colectivo de pasajeros, dispone entre otras a las áreas metropolitanas, los alcaldes municipales y/o organismo en el que delegue esta función, con funciones de control y vigilancia.

La actividad y planeación del sistema de transporte público por parte del Área Metropolitana de Barranquilla incide en la movilidad de su territorio, especialmente en el Distrito de Barranquilla como núcleo de este.

De lo anterior, se concluye que el Área Metropolitana y las autoridades locales deben esforzarse en sus funciones de control y vigilancia sobre la operación del transporte público, con el propósito de mejorar la calidad del servicio y la movilidad en general.

El logro de estos objetivos implica la implementación, actualización y mantenimiento de recursos que permitan realizar dichas actividades de manera eficaz y eficiente, con el apoyo de herramientas tecnológicas y procurando reducir el costo de las actividades, algunas de estas que deben ser coordinadas y realizadas con las autoridades locales.

De esta perspectiva, el Área Metropolitana de Barranquilla debe optimizar las funciones de organización, planeación, inspección, vigilancia y control de la actividad transportadora del servicio colectivo e individual de pasajeros, realizando acciones en pro de la implementación de herramientas informáticas que faciliten y mejoren el servicio al usuario, y permita obtener información que facilite a cada autoridad planificar eficazmente el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia.

En Colombia, en los últimos años se ha venido incrementando la utilización de medios técnicos y tecnológicos para la atención y prestación de servicios de transporte, el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta esta realidad, ha venido contemplando su utilización en varios de los modos establecidos, como lo son en el transporte masivo, integrado, estratégico, especial entre otros, lo que hace necesario su uso y aplicación en las diferentes modalidades. Los Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT), son considerados “como un conjunto de soluciones tecnológicas, informáticas y de telecomunicaciones que recolectan, almacenan, procesan y distribuyen información, que se deben diseñar para mejorar la operación, la gestión y la seguridad del transporte y el tránsito”, esto permite que los principios mencionados sean acogidos y aplicados como directrices en el Área Metropolitana de Barranquilla.

Con la implementación del SITM TRANSMETRO, se han puesto en operación las troncales de transporte masivo tipo BRT en la Av. Murillo y Av. Olaya Herrera, con el sistema de alimentación respectivo. Actualmente el sistema transporta alrededor de 130.000 usuarios en día hábil, correspondientes a aproximadamente un 13% del total de viajes realizados en transporte público.

Por otro lado, el Transporte Público Colectivo transporta alrededor del 87% de la demanda total con aproximadamente 80 rutas y 3.000 vehículos de variadas tipologías. Las rutas del TPC funcionan por separado sin ningún tipo de integración, lo que implica que en algunos sectores se deba realizar más de un viaje para que un usuario pueda llegar a su destino.

Es por lo que Barranquilla y su Área Metropolitana, vienen avanzando en un proceso de modernización y reorganización del sistema de transporte público, con el objetivo de mitigar las externalidades asociadas al sistema de transporte público tradicional y el deteriorado nivel de servicio. Lo anterior ha derivado en bajos niveles de satisfacción del sistema por parte de los usuarios, lo que a su vez ha propiciado, en parte, un aumento de la participación del transporte particular e informal en el total de viajes realizados, haciendo necesario gestionar la implementación de un sistema de transporte público integrado con un nivel de servicio aceptable que disminuya el costo generalizado de viaje, con miras a aumentar la participación de éste en la demanda de transporte.

El AMB desarrolló e implementó una solución tecnológica que permite la integración de la información generada por los diferentes sistemas, modos y modalidades de transporte bajo la autoridad del AMB, de cara a la implementación de un sistema unificado de recaudo, control de flota e información al usuario que permite al Área Metropolitana de Barranquilla, en su rol de autoridad, contar con la información primaria precisa que le permite mejorar los procesos de planeación para la prestación y adecuada cobertura del servicio, brindando nuevas conexiones entre rutas y mejorando la calidad del mismo, propendiendo frenar la tendencia decreciente en el uso del transporte público de pasajeros. Sistema que fue llamado *Sistema Integrador de Información del Transporte Público, - SIITP*

Que en consecuencia, como actividad necesaria para avanzar en la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP del Área Metropolitana de Barranquilla, nos encontramos en el desarrollo de un sistema de recaudo centralizado, de control de flota de información y servicio al usuario, en el TPC como una acción previa a la integración con el sistema masivo y buscando que se constituyan en la herramienta tecnológica que controla la calidad, la cobertura y la continuidad del servicio que deberá ser interoperable de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte en el Decreto 2060 de 2015 y así lograr el propósito de suministrar información para que las autoridades definan políticas de movilidad.

El desarrollo del sistema en pro de la modernización del transporte por parte del Área Metropolitana de Barranquilla, permite a las distintas autoridades mejorar la planeación y ejecución de las actividades de control operativo, dado que permite contar con la información de geolocalización y demás variables relacionadas con la operación del servicio de transporte público (velocidad, sitios de parada, cumplimiento de rutas, tarifas, estado del vehículo, entre otras), cuya circulación regulada permite mejorar la movilidad del tráfico mixto y en general mejorar la interacción de los diferentes actores de la vía.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere realizar la integración entre la solución RCC SIBUS y las redes de venta que se vinculen al sistema, la solución RTM y granja SAM y el Sistema Integrado de Información de Transporte Público -SIITP-, así como capacitar al equipo de AMB y demás actores interesados en las funcionalidades de la solución RCC y otros temas relacionados con los sistemas que se vienen implementando.

Para el desarrollo de lo anterior, y como quiera que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para la labor demandada, el AMB considera necesario contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para en asuntos de tecnología relacionados con la plataforma de recaudo, control de flota e información al usuario y el Sistema de Integración de Información del del Área Metropolitana de Barranquilla.

La **SUBDIRECCION DE TRANSPORTE PÚBLICO** de la entidad, de conformidad con las funciones asignadas en el Acuerdo 001 de 2017 artículo 38, tiene -entre otras- las

siguientes:

-Promover y coordinar las actividades encaminadas a la modernización de la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo e Individual, de conformidad con los planes establecidos.

-Establecer mecanismos de vigilancia y control para el cumplimiento de las diferentes disposiciones en materia de Transporte Público Colectivo, Masivo e individual de Barranquilla y su Área Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo anterior y en consideración a lo señalado en el *Parágrafo 1°* del artículo 2 de la Ley 1150 "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*", la Subdirección de Transporte Público realiza el presente documento y al interior de la entidad es ésta la dependencia quién se encargará de liderar este proyecto y considera necesario contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en asuntos de tecnología relacionados con la plataforma de recaudo, control de flota e información al usuario y el Sistema de Integración de Información del del Área Metropolitana de Barranquilla.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

- Presentar un plan de trabajo para la realización de las actividades del objeto contractual.
- Acompañamiento y asesoría tecnológica en el desarrollo de las mesas de trabajo y demás actividades conducentes a la integración entre la solución RCC SIBUS y las redes de venta que se vinculen al sistema, la solución RTM y granja SAM y el Sistema Integrado de Información de Transporte Público -SIITP-
- Transferencia tecnológica al equipo AMB y la Terminal de Transportes de Barranquilla con relación a las APIs y funcionalidades de la solución RCC SIBUS.
- Acompañamiento y asesoría tecnológica al AMB para facilitar la vinculación de los sistemas de conteo de pasajeros de las empresas de TPC a la solución RCC SIBUS.
- Acompañamiento y asesoría tecnológica al AMB para proponer mejoras en la APP móvil de la solución RCC SIBUS.
- Asesoría tecnológica relacionada con los sistemas de información del AMB relacionados con la movilidad urbana del área metropolita de Barranquilla.
- Hacer buen uso de las credenciales generadas por el AMB para el desarrollo del objeto del contrato.
- Acompañar a la Subdirección de Transporte Público del AMB, en las reuniones que se requiera contar con su apoyo e idoneidad en el manejo del sistema.
- Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, diligenciado el Formato SJ-F07 Informe de Gestión de Contratista y el Informe de Interventoría y/o Supervisión,

Formato SJ-F08, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

ALCANCE

Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión en asuntos de tecnología relacionados con la plataforma de recaudo, control de flota e información al usuario y el Sistema de Integración de Información del del Área Metropolitana de Barranquilla.

El AMB otorgará unas credenciales de acceso al sistema para la realización de las actividades que se derivan del proyecto.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el Fortalecimiento Institucional. La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas de alto impacto.

III. Objeto a contratar

A. Objeto

Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asuntos de tecnología relacionados con la plataforma de recaudo, control de flota e información al usuario y el Sistema de Integración de Información del Área Metropolitana de Barranquilla.

B. Actividades específicas - Alcance

(a)Clasificación UNSPSC

Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111820	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos.	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de funcionalidad del sistema

(b)Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- Presentar un plan de trabajo para la realización de las actividades del objeto contractual.
- Acompañamiento y asesoría tecnológica en el desarrollo de las mesas de trabajo y demás actividades conducentes a la integración entre la solución RCC SIBUS y las redes de venta que se vinculen al sistema, la solución RTM y granja SAM y el Sistema Integrado de Información de Transporte Público -SIITP-
- Transferencia tecnológica de conocimiento al equipo AMB y la Terminal de Transportes de Barranquilla con relación a las APIs y funcionalidades de la solución RCC SIBUS, mediante la entrega y explicación de soportes documentales.
- Acompañamiento y asesoría tecnológica al AMB para facilitar la vinculación de los sistemas de conteo de pasajeros de las empresas de TPC a la solución RCC SIBUS.
- Acompañamiento y asesoría tecnológica al AMB para mejoras en la APP móvil de la solución RCC SIBUS.
- Asesoría tecnológica relacionada con los sistemas de información del AMB concernientes con la movilidad urbana del Área Metropolita de Barranquilla.
- Hacer buen uso de las credenciales generadas por el AMB para el desarrollo del objeto del contrato.
- Acompañar a la Subdirección de Transporte Público del AMB, en las reuniones que se requiera contar con su apoyo e idoneidad en el manejo del sistema.
- Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, diligenciado el Formato SJ-F07 Informe de Gestión de Contratista y el Informe de Interventoría y/o Supervisión, Formato SJ-F08, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

(c)Plazo para la ejecución del objeto

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados desde de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

IV. Modalidad de Selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de

2007, y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia en en el sector de transporte, logística y programación orientada a microservicios.

EZLIFE CORPORATION S.A.S, es una empresa de ingeniería de software con experiencia en el sector de transporte, logística y programación orientada a microservicios, lo que la hace una empresa idónea para garantizar la actualización y mantenimiento de la solución.

En este sentido, se hace necesario contratar de manera directa con la empresa **EZLIFE CORPORATION S.A.S** por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($49.980.000)**.

Finalmente, en la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por el Profesional Universitario Código: 219 – Grado: 03 de la Oficina Administrativa, encargado del proceso de Gestión del Talento Humano.

V. Valor Estimado del Contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la entidad considera necesario la contratación por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($49.980.000)**, de conformidad con el análisis del sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, capacidad y experiencia. (Anexo al estudio).

A. Valor y Forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($49.980.000)**.

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

Un primer pago a corte primero (01) de marzo de 2022, por una suma de Ocho millones Trescientos Treinta Mil pesos ($8.330.000.oo) conforme a la entrega del Plan de Trabajo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Y Cinco pagos iguales sucesivos cada 30 días después del primer pago, por una suma de Ocho millones Trescientos Treinta Mil pesos ($8.330.000.oo).

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los entregables que soportan la realización de las actividades del contrato, el **Informe de Gestión del Contratista - Formato SJ-F07 y el Informe de Interventoría y Supervisión - Formato SJ-F08**, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia de la póliza aprobada, en caso que aplique, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda.

VI. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Realizar seguimiento de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad, desde la recepción de documentos	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					supervisores del contrato							hasta la finalización del trámite.								
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	El no cumplimiento a cabalidad del objeto contractual afectaría el adecuado funcionamiento de los objetivos misionales de la entidad, la imagen institucional, y su patrimonio.	1	3	4	Bajo	Contratista	Imposición de multas y sanciones de acuerdo con la cláusula 15 del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Para la legalización del contrato al contratista se le exige la Pago de seguridad social y ARL	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, actas, proyectos, oficio, y demás documentos elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Revisión de los conceptos, actas, proyectos, oficio y demás documentos elaborados o proyectados por el contratista	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.								
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago, el cual se encuentra establecido en la cláusula 11 del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad contratante	Aplicación de la cláusula que trata de la minuta del contrato respecto al caso fortuito, adicionalmente la entidad deberá Definir un plan de contingencia temporal para el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

VII. Garantías

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

No obstante, por la naturaleza del contrato, la entidad considera necesaria la exigencia de póliza única de cumplimiento, por la especialidad de las actividades que hacen parte del objeto, como forma de mitigar eventuales riesgos propios del ejercicio de dichas actividades contractuales.

En este sentido, el Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con una Póliza de cumplimiento que ampare: *a)* Cumplimiento del contrato por una cuantía igual al diez por ciento (10%) de su valor total y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. *b)* Calidad de los servicios prestados por una cuantía igual al quince por ciento (15%) de su valor total y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de Salarios y prestaciones sociales por una cuantía del cinco (5) por ciento de su valor total y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del mismo.

VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

IX. Disponibilidad Presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Los presentes estudios previos se expiden en la ciudad de Barranquilla en el mes de enero de 2022.

CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA
Subdirectora de Transporte

Proyectó: Alexander Castaño – Asesor A4 Asociados
Revisó: Lubia Peña – Abogada Externa